130.22.08

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CDC–MC–11–2026.

1. GENERALIDADES

FECHA DE ELABORACIÓN:	31 de julio de 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000102.
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.01 mantenimiento / ICLD
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 30.000.000.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría Departamental de Casanare es un organismo territorial de control fiscal, definido en el artículo 2 de la Ley 330 de 1996 como una entidad de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y contractual. En cumplimiento de los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de las disposiciones que regulan el ejercicio del control fiscal, le corresponde ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de las entidades públicas y de los particulares que administren o manejen fondos o bienes públicos, con el propósito de garantizar la adecuada administración de los recursos del Estado.

Para el cumplimiento de su misión institucional, la Entidad desarrolla auditorías, actuaciones especiales de fiscalización, visitas de inspección, seguimiento a planes de mejoramiento y demás actividades de vigilancia y control fiscal en los municipios de su jurisdicción. Estas actividades requieren el desplazamiento permanente de los servidores públicos, razón por la cual la entidad debe garantizar la disponibilidad de un parque automotor en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad.

Actualmente, la entidad cuenta con el siguiente parque automotor:

No.	Placa.	Clase de vehículo.	Marca.	Cilindraje.	Modelo del vehículo.
1.	0SE–719.	Camioneta.	Toyota.	2982.	2013.
2.	NNZ–243.	Camioneta.	Toyota.	2755.	2024.
3.	WPS–14C.	Motocicleta.	Yamaha.	114.	2013.

La camioneta de placas NNZ–243 cuenta con mantenimiento preventivo incluido por un término de dos (2) años o hasta cincuenta mil (50.000) kilómetros, de conformidad con la Orden de Compra No. 133535 del 19 de septiembre de 2024.

Por su parte, la camioneta de placas OSE–719 y la motocicleta de placas WPS–14C requieren la realización de mantenimientos preventivos y correctivos conforme a las recomendaciones del fabricante, las cuales establecen revisiones periódicas cada cinco mil (5.000) kilómetros,

aproximadamente, con el propósito de conservar las condiciones de funcionamiento, seguridad y desempeño de los vehículos.

El mantenimiento preventivo constituye una actividad esencial para garantizar la disponibilidad operativa del parque automotor, toda vez que permite efectuar inspecciones periódicas, cambios de lubricantes, filtros y demás componentes sujetos a desgaste, así como detectar oportunamente posibles anomalías mecánicas antes de que estas se conviertan en fallas de mayor complejidad, evitando interrupciones en la prestación del servicio y mayores costos de reparación.

De igual manera, el mantenimiento correctivo resulta necesario para atender las fallas que se presenten durante la operación normal de los vehículos, restableciendo sus condiciones de funcionamiento y garantizando la continuidad de las actividades institucionales.

La ejecución oportuna de los mantenimientos contribuye a prolongar la vida útil de los vehículos, conservar su valor, optimizar el rendimiento del combustible, reducir el desgaste prematuro de sus componentes y minimizar el riesgo de accidentes derivados de fallas mecánicas, garantizando así condiciones adecuadas de seguridad para los servidores públicos que deben desplazarse permanentemente por los municipios del departamento en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la entidad.

Así mismo, el mantenimiento periódico permite dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes, facilita la conservación de las condiciones de garantía cuando estas se encuentren vigentes y contribuye al cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la tecnomecánica y de emisiones contaminantes, asegurando que los vehículos permanezcan en condiciones óptimas para su operación.

En consecuencia, el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor constituye una necesidad permanente para la Contraloría Departamental de Casanare, en la medida en que garantiza la continuidad de las actividades misionales, la seguridad de los servidores públicos, la adecuada administración de los bienes del Estado y la eficiente prestación del servicio público de control fiscal.

Considerando lo anterior, se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor con una persona natural o jurídica que cuente con establecimiento de comercio legalmente constituido en la ciudad de Yopal, con un centro automotriz o taller especializado, capacidad técnica, personal calificado, herramientas, equipos e infraestructura para ejecutar el objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.

3.1. Plan Anual de Adquisiciones.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (UNSPSC).

A continuación, se relaciona el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC:

SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	NOMBRE – PRODUCTO.
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

5. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se requiere una persona natural o jurídica que cuente con un establecimiento de comercio legalmente constituido y reconocido en la ciudad de Yopal, con capacidad para prestar servicios especializados de mantenimiento automotriz, garantizando la disponibilidad de un centro automotriz o taller especializado que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos:

5.1 Características del área de trabajo.

El taller deberá contar con un área de trabajo amplia, funcional y adecuada para la prestación de los servicios objeto del contrato, cumpliendo, como mínimo, con las siguientes condiciones:

5.1.1. Contar con instalaciones ubicadas dentro del perímetro urbano de la ciudad de Yopal, debidamente cerradas y cubiertas, que garanticen la seguridad, custodia e integridad de los vehículos durante su permanencia en el taller. En ningún caso se podrá utilizar el espacio público para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

5.1.2. Disponer de un área operativa debidamente demarcada y dotada, como mínimo, con los siguientes equipos y herramientas especializadas: gatos elevadores, escáner automotriz, cárcamos, probador de presión de motor, probador de bombas de combustible, manómetro, probador de bombas de aceite, compresimetro para motores diésel, analizador de gases, equipo para detección de fugas y demás herramientas necesarias para la correcta prestación del servicio.

5.1.3. Disponer de espacios adecuados para la ejecución de los trabajos, cumpliendo con las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo, que garanticen la protección del personal y de los vehículos objeto del contrato.

5.1.4. Contar con un área administrativa que permita atender de manera oportuna, eficiente y adecuada los requerimientos formulados por la entidad contratante.

5.1.5. El área operativa del taller deberá disponer, como mínimo, de las siguientes zonas de trabajo:

- Zonas para los puestos de trabajo de los vehículos.
- Zonas para la operación de los equipos.
- Zona de mecánica general.
- Zona de electricidad.
- Zona de servicios de alineación y balanceo.
- Zona de lavado.

Las condiciones anteriormente descritas deberán acreditarse mediante registro fotográfico de las instalaciones. El contratista podrá anexar los respectivos contratos o convenios suscritos con otros talleres especializados ubicados en la ciudad de Yopal.

5.2 Características mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspecciones, ajustes y reemplazo de elementos de desgaste normal, con el fin de preservar las condiciones óptimas de funcionamiento de los vehículos.

Como mínimo, deberá incluir las siguientes actividades:

- Alineación de dirección.
- Sincronización.
- Revisión general del sistema de frenos.
- Balanceo.
- Diagnóstico y verificación del sistema eléctrico.
- Revisión y ajuste del sistema de dirección.
- Cambio de aceite del motor.
- Cambio del filtro de aceite.
- Cambio del filtro de aire.
- Cambio del filtro de combustible.
- Engrase de componentes.
- Lavado general del motor.

Este mantenimiento deberá realizarse cada cinco mil (5.000) kilómetros recorridos, de conformidad con las recomendaciones establecidas por el fabricante en el manual del vehículo o cuando las necesidades del servicio así lo requieran, previa autorización de la entidad.

5.3 Características mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo comprende el diagnóstico, reparación o sustitución de los componentes que presenten fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas o de cualquier otra naturaleza que afecten el adecuado funcionamiento del vehículo.

Este servicio se ejecutará únicamente previa autorización del supervisor del contrato y deberá garantizar que el vehículo sea entregado en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad, utilizando repuestos y materiales de calidad que cumplan con las especificaciones del fabricante, cuando ello aplique.

5.4 Características técnicas de los lubricantes y repuestos.

Los repuestos y consumibles deben ser de acuerdo a las siguientes características técnicas conforme la marca, línea según vehículo, previa aprobación del supervisor del contrato:

ITEM	UNID.	DESCRIPCIÓN
1	Unid	Aceite Motor Móvil 15w40 (sellado).
2	Unid	Filtro de Aceite (Original y/o homologado).
3	Unid	Filtro de Aire de Motor (Original y/o homologado).
4	Unid	Filtro de Aire Acondicionado (Original y/o homologado).
5	Unid	Filtro de Combustible (Original y/o homologado).
6	Libra	Grasa Litio.
7	Unid	Aceite Hidráulico LF75W caja automática de transferencia (Original sellado).
8	Unid	Aceite hidráulico ATFWS caja automática Auxiliar (Original Sellado).
9	Unid	valvulina GL5.85W90 (Original sellado).
10	Unid	Líquido de frenos DOT5 (sellado).
11	Galón	Refrigerante de radiador (sellados).
12	Juego	Plumillas Limpia Para brisa por 3 (Original).
13	Unid	Brazo Axial (Original y/o homologado).
14	Unid	Terminales de dirección (Original y/o homologado).
15	Unid	Rotulas superior (Original y/o homologado).
16	Unid	Rotulas inferiores (Original y/o homologado).
17	Unid	Bujes tijera inferior (Original y/o homologado).
18	Unid	Bujes tijera superior (Original y/o homologado).
19	Juego	Pastillas delanteras y traseras (Originales y/o homologados.
20	Unid	Llantas 265/60R18 (SUV, LTX ST, KM210XH,1180 KG por llanta).
21	Unid	Bandas de freno de seguridad (Originales y/o homologados).
22	Unid	Cabezales Soporte Superior de Amortiguadores.
23	Unid	Amortiguadores delanteros (Original y/o homologados).
24	Unid	Amortiguadores traseros (Original y/o homologados).
25	Unid	Montaje y despichada de llanta.
26	Unid	Balanceos de llantas.
27	Unid	Alineación.
28	Unid	Tapón Diferencial Trasera.
29	Unid	Lavado general.
30	Unid	Retenedor Delantero cigüeñal (Original).

ITEM	UNID.	DESCRIPCIÓN
31	Unid	Retenedor Caja Auxiliar Delantero y Trasero (original).
32	Unid	Empaque Carter Diferencial Principal.
33	Unid	Kit Semi Eje (Rodamiento, Retenedor y Separador (original).
34	Unid	Rodamiento Bocín Delanteros (original).
35	Unid	Soporte caja (Original y/o homologados).
36	Unid	Muñecos Eslabones Delanteros Y Traseros (Original y/o homologados).
37	Unid	Empaque Tapa Válvulas (Original).
38	Unid	Cauchos Barra Estabilizadora Centrada, Delantera y Trasera (Original y/o homologados).
39	Unid	Guarda polvo lado rueda y Transmisión interna (Original y/o homologados)
40	Unid	MOTOR DE ARRANQUE: Rodamientos de bendis, Rodamientos de inducido, Contacto de Automático, Porta escobillas Completo kit Embolo Automático.
41	Unid	ALTERNADOR: Polea fan clutch, Rodamientos, Porta escobillas, Colector.
42	Unid	Aceite motor 20w50 (sellado).
43	Unid	Filtro aceite (Original y/o homologados).
44	Unid	Revisión tecnomecánica.
45	Unid	Kit de Transmisión, Corona, Cadena, piñón. (Original y/o homologado).
46	Unid	Batería.
47	Unid	Pastillas de freno (Original y/o homologados).
48	Unid	Bandas de freno Trasero (Original y/o homologados).

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta que la necesidad de repuestos y el alcance de las reparaciones correctivas son de carácter imprevisible y dependen del estado mecánico de cada vehículo, no es posible establecer cantidades ciertas para cada uno de los ítems. En consecuencia, el proceso se estructuró con base en precios unitarios oficiales obtenidos del Estudio de Mercado, los cuales servirán como referencia para la ejecución del contrato.

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de tres (3) cotizaciones de las cuales se recibieron dos (2) respuestas. Con base en la información obtenida, se determinó un precio techo unitario de QUINCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.501.473 M/CTE).

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000), y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden que son por cuenta de los proponentes.

Así mismo, debe incluir el valor de las estampillas departamentales que se estiman en un 5% así:

No.	DESCRIPCIÓN.	PORCENTAJE.
1	Pro Desarrollo Departamental.	1.00%
2	Pro Cultura.	1.00%
3	Pro Adulto Mayor.	3.00%
TOTAL, PORCENTAJE:		5.00%

En todo caso, el contratista deberá liquidar y verificar el valor correspondiente a las estampillas directamente ante la Secretaría de Hacienda Departamental – Dirección de Impuestos.

6.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Las erogaciones que se deriven de la ejecución del objeto contractual se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000102** de fecha 17 julio de 2026, bajo el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 mantenimiento/ICLD, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000).**

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

Los pagos se realizarán mediante actas parciales, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, copia de la certificación bancaria y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago final se requiere adicionalmente la suscripción del acta de liquidación final.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio), hasta el (30) de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto establecido, lo que ocurra primero.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución y domicilio contractual será en el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

10. SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, la supervisión estará a cargo del **Conductor Mecánico de la Contraloría Departamental**

de Casanare. En todo caso, el Contralor Departamental de Casanare (E), podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

11. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

11.1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la entidad, incluyendo el diagnóstico, el suministro e instalación de repuestos, lubricantes, insumos y demás elementos nuevos que sean necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos.

11.2. Realizar un diagnóstico técnico detallado de cada vehículo ingresado al taller, identificando las fallas o necesidades de mantenimiento, y elaborar la respectiva orden u hoja de trabajo, en la que se describan las actividades a ejecutar, los repuestos requeridos y los costos correspondientes para la aprobación del supervisor del contrato.

11.3. Efectuar el cambio de lubricantes, filtros, aditivos y demás consumibles, utilizando productos que cumplan con las especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas por el fabricante del vehículo, conforme al kilometraje, horas de operación o condiciones de uso.

11.4. Otorgar una garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros recorridos o seis (6) meses, lo que ocurra primero, tanto sobre la mano de obra ejecutada como sobre los repuestos e insumos suministrados, contados a partir de la entrega a satisfacción del vehículo.

11.5. Permitir al supervisor del contrato o a quien este designe realizar visitas de inspección y seguimiento en las instalaciones del taller, durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento o reparación, así como suministrar la información técnica que le sea requerida.

11.6. Recibir y entregar los vehículos de la entidad mediante acta o formato de ingreso y salida, debidamente diligenciado, en el que conste el inventario de accesorios, herramientas, estado general y demás elementos entregados bajo custodia.

11.7. Mantener disponibles durante toda la ejecución del contrato los equipos, herramientas, infraestructura, tecnología, instalaciones y demás recursos logísticos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

11.8. Contar permanentemente con personal técnico idóneo, calificado y suficiente para ejecutar las actividades objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y la calidad de los servicios prestados.

11.9. Cumplir con las demás actividades, obligaciones y requerimientos que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y las instrucciones impartidas por el supervisor.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

12.1 Obligaciones del Contratista.

12.1.1. Ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental de Casanare.

12.1.2. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos, la oferta presentada y el contrato suscrito.

12.1.3. Garantizar que el objeto contractual se ejecute con las condiciones de calidad exigidas y constituir, dentro del plazo establecido, los amparos (pólizas) requeridas para la legalización y ejecución del contrato.

12.1.4. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, para la suscripción del acta de inicio, la presentación de las cuentas de cobro o actas parciales y la liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

12.1.5. Sufragar todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.

12.1.6. Presentar los informes ordinarios, específicos o extraordinarios que sean requeridos por el supervisor del contrato, dentro de los términos establecidos.

12.1.7. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación previsible o sobreviniente que pueda afectar la correcta ejecución o el equilibrio económico del contrato.

12.1.8. Mantener indemne a la Contraloría Departamental de Casanare frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio proveniente de terceros que tenga origen en las actuaciones u omisiones del contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

12.1.9. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada por la Contraloría Departamental de Casanare durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y de la normativa aplicable.

12.1.10. Obrar con buena fe, lealtad y transparencia durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

12.1.11. Dar cumplimiento a los derechos, deberes y obligaciones consagrados para los contratistas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

12.1.12. Cumplir con las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, le sean atribuibles y aquellas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

12.2 Obligaciones de la Contraloría Departamental de Casanare.

12.2.1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.

12.2.2. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

12.2.3. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a a suscripción del contrato.

12.2.4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el Contralor Departamental (E).

12.2.5. Brindar la información, los documentos, el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.

12.2.6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

12.2.7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

13.1 Identificación del contrato a celebrar.

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

13.2 Modalidad de Selección.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, en consideración a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en la Ley 80 de 1993, debido a que el valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la Invitación Pública y a las adendas expedidas al mismo durante el desarrollo del proceso.

14. MARCO NORMATIVO.

Las normas que sustentan el presente proceso contractual son las siguientes:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 del 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1860 de 2021.
- Resolución No.116 de abril de 2024, *"Por la cual se actualiza y adopta el manual de Contratación Versión 02, código A-GAF-M-01 de la Contraloría Departamental de Casanare".*

15. LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 "limitaciones territoriales" (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare) o a proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes con domicilio en la misma ciudad, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes y estas acrediten los siguientes requisitos:

1) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.

2) Acreditar su domicilio mediante los documentos señalados en el numeral 4.

3) Acreditar que cumplen con el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellas y por un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas deberán presentar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes (RUP), según corresponda, vigente y en firme al momento de su presentación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que es interés de la Contraloría Departamental de Casanare fomentar el desarrollo económico de la región, se convoca a las MiPymes colombianas con domicilio principal en el municipio de Yopal para que, de conformidad con el párrafo anterior alleguen la solicitud de limitación junto con la documentación requerida.

La solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes deberá presentarse conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán ser presentadas por MiPymes cuyo objeto social y/o actividades económicas les permitan ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes localizadas en el municipio de Yopal y solicitudes para limitarla a MiPymes localizadas en cualquier otro lugar, el proceso se limitará única y exclusivamente a MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal (Casanare).

Nota 3. En el evento de que no se cumplan los requisitos para limitar la convocatoria a MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal, se permitirá la participación de MiPymes con domicilio en el departamento de Casanare. Estas también podrán manifestar interés dentro de los mismos plazos establecidos para las MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal, con la advertencia de que su participación solo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal.

Nota 4. Las certificaciones suscritas por el contador público o revisor fiscal del solicitante deberán anexar copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

16. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los requisitos habilitantes del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato objeto del proceso de contratación, el análisis del sector económico respectivo y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva financiera.

16.1. Capacidad Jurídica.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- Las facultades del representante legal para presentar y suscribir la oferta, y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado. Este requisito debe verificarlo la Entidad Estatal exigiendo la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual certifique que ni ella ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones.

Adicionalmente, la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la verificación de los antecedentes judiciales en la página de la Policía Nacional, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Por otra parte, en el caso de la capacidad jurídica de las personas naturales, la entidad lo verificará de la siguiente manera:

- La mayoría de edad de la persona que suscribe la oferta, la cual se prueba con la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.

  Este requisito se verificará exigiendo la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses o prohibiciones y, adicionalmente, se debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la verificación en la página de la Policía Nacional, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

16.2. Experiencia

Con el propósito de verificar la idoneidad del proponente y garantizar la adecuada ejecución del contrato, la Entidad exigirá el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los estudios previos, así como la acreditación de experiencia relacionada con la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos guarden relación o similitud con el objeto del presente proceso.

La experiencia deberá acreditarse mediante copias de contratos, actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del proceso de contratación.

16.2.1 Criterios Diferenciales Mipyme.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad ha establecido criterios habilitantes diferenciales para las MiPymes en relación con la acreditación de su experiencia.

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, podrá acreditar su experiencia mediante la ejecución de máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. Para tal efecto, deberá diligenciar el Anexo No. 3 – Listado de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, este solo será aplicable cuando al menos uno de los integrantes del proponente plural acredite dicha calidad y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 2: En las convocatorias limitadas a Mipyme no habrá lugar a la aplicación de este criterio diferencial.

Nota 3: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en la Invitación Pública.

16.3. Financieros y Organizacionales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la modalidad de selección y la forma de pago definida en los estudios previos, la Entidad no exigirá la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes para el presente proceso de contratación.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala el deber de la entidad de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para

conocer el sector relacionado con el objeto del contrato, se procede a estructurar el análisis económico del sector. **(Análisis del Sector – Anexo 2).**

18. ANÁLISIS DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. **(Matriz de Riesgos – Anexo No. 3).**

19. GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la Contraloría Departamental de Casanare Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA.	SUFICIENCIA.
Cumplimiento General.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	10% del valor del contrato.
Calidad del servicio.	Mediante la cual el contratista garantiza la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del contrato y especificaciones técnicas requeridas, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato.
Seriedad de la oferta.	El proponente debe presentar como anexo a la oferta, la garantía de seriedad de la misma, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	10% del valor del presupuesto oficial.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la administración pública por las actuaciones hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por el un término igual al periodo de ejecución del contrato.	Doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

ARTIDORO BOTÍA BERNAL.
Director Administrativo.

Elaboró: Herlly Yenery Salamanca Calderón.
Cargo: Profesional de apoyo CPSP – 10.